guiado.



El mito de los *90 días*

"Mi visado venció, pero tengo 90 días" — el mito que puede meterte en problemas.

Es una confusión muy común: como en la normativa de extranjería se habla de "90 días" para renovar una autorización vencida, muchas personas asumen que durante ese tiempo pueden seguir viajando libremente por Europa. Esto no es así, y confundirlo puede traerte problemas. Te lo explicamos.

Qué son realmente esos “90 días”

La normativa de extranjería establece un plazo claro para presentar renovaciones o modificaciones de situación migratoria: desde dos meses antes del vencimiento de la autorización y hasta 90 días después.

Lo ideal es siempre solicitar la renovación dentro de los dos meses previos al vencimiento, pero la ley permite hacerlo en los 90 días posteriores.



No es la mejor opción presentar la solicitud dentro de esos 90 días porque puede dar lugar a un procedimiento sancionador en paralelo, pese a que la solicitud luego sí sea aceptada a trámite.

Lo que genera dudas...

Este margen de 90 días existe solo para que puedas regularizar tu situación — no es lo mismo que la regla Schengen de 90 días, que aplica a turistas y personas sin residencia en España.

Es decir, una vez vencida la autorización, **no te conviertes automáticamente en un turista** con 90 días para desplazarte por Europa.

Una vez vencida tu autorización, si sales de España puedes tener problemas para volver a entrar al país o al cruzar otras fronteras dentro de Europa, ya que no contarías con un documento de residencia en vigor en ese momento.

Incluso una vez que tu solicitud queda presentada, si no está resuelta, viajar supone una decisión de riesgo.

Aunque sabemos que suena muy restrictivo, existen opciones para viajar seguro, por eso siempre es importante **consultar por tu caso concreto para evitar problemas.**



Este contenido es orientativo y no sustituye asesoría personalizada

Para más información escríbenos a contacto@guiado.es